



**Res. Adm. N° 095-2012-P-CSJLI-PJ.-** Ratifican a Director de la Escuela de Formación de Auxiliares Jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima **460258**

**Res. Adm. N° 096-2012-P-CSJLI-PJ.-** Designan miembros de la Comisión de Dirección del Coro Polifónico de la Corte Superior de Justicia de Lima para el Año Judicial 2012 **460258**

**Res. Adm. N° 097-2012-P-CSJLI-PJ.-** Ratifican designación de representantes del Poder Judicial ante Comités de Seguridad Ciudadana **460259**

**Res. Adm. N° 1297-2011-P-CSJMO-PJ.-** Oficializan Acuerdo de Sesión de Sala Plena Extraordinaria referido a proclamación de integrantes del Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios, declaración de candidata en reserva del Distrito Transitorio de Jueces Supernumerarios y establecimiento de orden de prelación del llamamiento para designación de Jueces Supernumerarios **460260**

## ORGANOS AUTONOMOS

### BANCO CENTRAL DE RESERVA

**Circular N° 0002-2012-BCRP.-** Índice de reajuste diario a que se refiere el artículo 240° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros, correspondiente al mes de febrero de 2012 **460262**

### REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

**R.J. N° 029-2012-JNAC/RENIEC.-** Autorizan delegación de funciones registrales a la Oficina de Registros del Estado Civil de la Municipalidad del Centro Poblado San Francisco de Calaguayá **460262**

**R.J. N° 030-2012-JNAC/RENIEC.-** Aceptan renuncia y designan Subgerente de Prensa y Comunicaciones de la Gerencia de Imagen Institucional del RENIEC **460263**

### MINISTERIO PUBLICO

**Res. N° 287-2012-MP-FN.-** Cesan a Fiscal Superior Titular del Distrito Judicial de Lima designado en la Novena Fiscalía Superior Civil de Lima **460263**

**RR. N°s. 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303 y 304-2012-MP-FN.-** Dan por concluidas designaciones y nombramientos, aceptan renunciaciones, designan y nombran fiscales en los Distritos Judiciales de Lima, Amazonas, Arequipa, Cajamarca, Cusco, Junín y La Libertad **460264**

### SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

**RR. N°s. 252 y 482-2012.-** Autorizan al Banco de Crédito del Perú S.A. el cierre temporal de agencias ubicadas en la provincia de Lima **460266**

## GOBIERNOS LOCALES

### MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

**Ordenanza N° 257-MDCH.-** Aprueban el Reglamento Electoral del Consejo de Coordinación Local del distrito **460267**

**D.A. N° 001-2012.-** Convocan a elecciones de representantes de las organizaciones de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital y designan Comité Electoral **460267**

## PROVINCIAS

### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

**Ordenanza N° 026-2011/MPU-BG.-** Aprueban Reglamento Interno y Cuadro de Comisiones del Concejo Municipal **460268**

**Ordenanza N° 028-2011/MPU-BG.-** Aprueban Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la Municipalidad **460268**

**R.A. N° 002-2012-MPU/A.-** Autorizan viaje de Alcalde, Regidor y funcionario a Ecuador, en comisión de servicios **460269**

## PODER LEGISLATIVO

### CONGRESO DE LA REPUBLICA

#### LEY N° 29834

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

#### LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 370 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL

**Artículo único.** Modificación del artículo 370 del Código Procesal Civil

Modifícase el artículo 370 del Código Procesal Civil en los términos siguientes:

#### "Artículo 370.- Competencia del juez superior

El juez superior no puede modificar la resolución impugnada en perjuicio del apelante, salvo que la otra parte también haya apelado o se haya adherido o sea un menor de edad. Sin embargo, puede integrar la resolución apelada en la parte decisoria, si la fundamentación aparece en la parte considerativa.

Cuando la apelación es de un auto, la competencia del superior sólo alcanza a éste y a su tramitación."

Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la República para su promulgación.

En Lima, a los trece días del mes de enero de dos mil doce.

DANIEL ABUGATTÁS MAJLUF  
Presidente del Congreso de la República

YEHUDE SIMON MUNARO  
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República



AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, al primer día  
del mes de febrero del año dos mil doce.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

ÓSCAR VALDÉS DANCUART  
Presidente del Consejo de Ministros

748718-1

## PODER EJECUTIVO

### AGRICULTURA

#### **Autorizan viaje de Viceministro de Agricultura y de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica a Colombia, en comisión de servicios**

#### **RESOLUCIÓN SUPREMA N° 003-2012-AG**

Lima, 1 de febrero de 2012

VISTO:

El Memorándum N° 011/2012-AG-DVM de fecha 31 de enero de 2012 del Viceministro de Agricultura, y el correo electrónico de fecha 27 de enero de 2012, de la Secretaría de la Embajada de Colombia en Perú; y,

CONSIDERANDO

Que, el 26 de mayo de 1969, cinco países sudamericanos (Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú) firmaron el Acuerdo de Cartagena, con el propósito de mejorar, juntos, el nivel de vida de sus habitantes mediante la integración y la cooperación económica y social; de esa manera, se puso en marcha el proceso andino de integración conocido, en ese entonces como Pacto Andino, Grupo Andino o Acuerdo de Cartagena; posteriormente el 13 de febrero de 1973, Venezuela se adhirió al Acuerdo, y el 30 de octubre de 1976, Chile se retiró de él;

Que, en 1997, los presidentes decidieron, a través del Protocolo de Trujillo, introducir reformas en el Acuerdo de Cartagena para adaptarla a los cambios en el escenario internacional. Esta reforma permitió que la conducción del proceso pase a manos de los Presidentes y que tanto el Consejo Presidencial Andino como el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores formen parte de la estructura institucional. Se creó la Comunidad Andina en reemplazo del Pacto Andino;

Que, posteriormente, con fecha 8 de noviembre de 2011, y en el marco de la Reunión Extraordinaria del Consejo Presidencial Andino, los Presidentes del Estado Plurinacional de Bolivia, Evo Morales Ayma; de la República de Colombia, Juan Manuel Santos Calderón; de la República del Ecuador, Rafael Correa Delgado; y de la República del Perú, Ollanta Humala Tasso, reunidos en la ciudad de Bogotá, D.C., acordaron, entre otros, reafirmar la decisión de llevar a cabo la reingeniería del Sistema Andino de Integración, con el fin de adecuar la Comunidad Andina a los retos del actual contexto internacional, y realizar anualmente una reunión del Consejo Presidencial Andino para dar seguimiento al proceso andino de integración;

Que, en ese sentido y con el objeto de incluir al Sector Agrario en la agenda de la reunión anual del Consejo

Presidencial Andino, se ha visto por conveniente coordinar directamente con los países miembros esta iniciativa;

Que, con este objeto, el señor Viceministro de Agricultura, mediante el Memorándum de la referencia ha autorizado que el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica viaje a la ciudad de Bogotá - República de Colombia, los días 2 y 3 de febrero de 2012, con la finalidad de prestarle asistencia técnica legal en el desarrollo de las citadas reuniones;

Que, los gastos por concepto de pasajes y viáticos, serán asumidos con cargo al Pliego Presupuestal Pliego 013: Ministerio de Agricultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por Ley N° 28807 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG y la Ley N° 29812 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2012;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje de los señores Juan Ludovico Rheineck Piccardo, Viceministro de Agricultura, y Juan José Santiváñez Antúnez Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, a la ciudad de Bogotá - República de Colombia, los días 2 y 3 de febrero de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 013: Ministerio de Agricultura, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **JUAN LUDOVICO RHEINECK PICCARDO**

Pasajes	US\$ 1,524.00
Tarifa Única por uso de Aeropuerto	US\$ 31.00
Viáticos	US\$ 400.00
<b>Total</b>	<b>US\$ 1,955.00</b>

#### **JUAN JOSÉ SANTIVÁÑEZ ANTÚNEZ**

Pasajes	US\$ 1,524.00
Tarifa Única por uso de Aeropuerto	US\$ 31.00
Viáticos	US\$ 400.00
<b>Total</b>	<b>US\$ 1,955.00</b>

**Artículo 3°.-** El cumplimiento de la presente Resolución Suprema no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los referidos funcionarios deberán presentar al señor Ministro de Agricultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

**Artículo 5°.-** La presente Resolución Suprema será reafirmada por el señor Presidente del Consejo de Ministros y por el señor Ministro de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

ÓSCAR VALDÉS DANCUART  
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS GINOCCHIO BALCÁZAR  
Ministro de Agricultura

748718-2